



NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO

Nº Expediente: **PLENO/2021/6**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONVOCATORIA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE JULIO DE 2021**

En la sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2021, se adoptó, por unanimidad de los presentes, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Suspensión de fiestas de agosto 2021.

Declarada con fecha 11 de marzo de 2020, por la OMS la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con la enfermedad denominada Covid-19, comúnmente conocida como “Coronavirus”, todos los actos y festejos taurinos del 2020 tuvieron que ser suspendidos debido a la situación habida en el momento generada por el Covid-19, con la esperanza de que para este año pudieran recuperarse todas esos actos y costumbres que tanto gustan a los vecinos y vecinas de esta localidad.

Desde el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) se sigue incidiendo en que “la circulación del virus puede reactivarse si se relajan en exceso las medidas de distanciamiento físico. Dada las características de este tipo de fiesta y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus, su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus”.

Gracias a la vacuna y a la responsabilidad de todas y todos, se va ganando la guerra al Covid-19, pero todavía queda camino por recorrer, a día de hoy, se cuenta con un alto porcentaje de nuestra ciudadanía inmunizada. No obstante, no se puede bajar la guardia, como recuerdan continuamente los expertos sanitarios. En los últimos días la incidencia se ha disparado en nuestra comunidad, fruto de la relajación en las medidas de prevención, no hay que relajarse, se debe seguir siendo prudentes.

Pensamos que este año llegaría la ansiada “nueva normalidad” pero no ha sido así. Hace varios meses que se empezó a trabajar en la preparación de diferentes eventos para realizar en las fechas de las fiestas de agosto, pero viendo la evolución de la pandemia, y la situación actual en la que nos encontramos, la Corporación Municipal considera inviable la celebración de las Fiestas Patronales de agosto 2021.

No es el momento de disfrutar las fiestas como las hemos conocido, y siguiendo las recomendaciones sanitarias tenemos que evitar los eventos multitudinarios, en los cuales las nuevas cepas de la pandemia pueden generar un brote de contagios fácilmente. Por todo esto, hemos elaborado un programa cultural alternativo repartido durante los meses de julio y agosto, en el cual se desarrollarán eventos con aforos más reducidos y controlados que los habituales en los periodos de las Fiestas Patronales.

Se recuerda que se debe seguir actuando desde la responsabilidad como se ha hecho hasta la fecha, y es de agradecer.

Una vez más, no hay que olvidarse de todos los sectores de la localidad que se están viendo afectados en el ámbito económico por esta suspensión y desde el Ayuntamiento de Murillo el Fruto se quiere agradecer la comprensión y el esfuerzo.

Este Ayuntamiento espera que se entienda esta complicada decisión, pero tenemos que estar unidos para avanzar en la recuperación de la normalidad y la vuelta al disfrute de nuestras fiestas tal y como las conocemos.

Si la situación sanitaria lo permite, en octubre se intentará recuperar parte de los actos habituales para nuestras Fiestas en honor a Santa Úrsula.

Por lo expuesto, se somete a debate y consideración por el Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero.- Suspender las Fiestas Patronales de Murillo el Fruto (del 24 al 29 de agosto de 2021), a fin de evitar la concentración de personas y los consecuentes riesgos de expansión del Covid-19.

En relación a las Fiestas de octubre (del 21 al 24 de octubre), se atenderá a la evolución de la pandemia así como a las recomendaciones e instrucciones sanitarias impartidas tanto por Gobierno Central, Gobierno de Navarra y demás instituciones de Salud Pública.

Segundo.- Agradecer públicamente a todas las asociaciones locales, colectivos, peñas, comercios locales, bares y a todas aquellas personas que de una forma u otra contribuyen al desarrollo de las fiestas, por su comprensión, esfuerzo y ejercicio de responsabilidad.

Tercero.- Publicar la presente Resolución para general conocimiento.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad”.

Contra este acuerdo cabe interponer, optativamente uno de los siguientes recursos.

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo.

En Murillo el Fruto, a 30 de julio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE